


ACTA N° 346. Lugar, fecha y hora de inicio. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los once días de marzo de 2020, siendo horas 16:38, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión trescientos cuarenta y seis en la sede administrativa de calle 9 de julio 541 planta alta, bajo la presidencia de la **Dra. Eleonora Rodríguez Campos**. **Asistentes:** **Leg. Marta Najar** (Suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Javier Morof** (Suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Nadima Pecci** (Suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis José Cossio** (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Esteban Padilla** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dra. Malvina Seguí** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Diego Vals** (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Edgardo Sánchez** (Suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) y **Dr. Luis Marquetti** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura el orden del día para la sesión n° 346 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. Consejeros es el siguiente: 1) A consideración acta de la sesión anterior. 2) Concurso n° 168 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial. 3) Concurso n° 188 (Vocalía del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones. 4) Concurso n° 213 (Juzgado en lo Civil y Comercial Común V nominación del Centro Judicial Capital) y n° 198 (Fiscalía de Cámara Penal III del Centro Judicial Concepción): aprobación de actas de valoración de antecedentes. 5) Concurso n° 203 (Defensoría Oficial Penal II del Centro Judicial Concepción): etapa de entrevistas. **Concursantes a entrevistar:** a) CARLOS SEBASTIÁN PAIS: 73,60 PUNTOS; b) CARLOS MARIANO DELGADO: 69,95 PUNTOS; c) GERARDO NICOLÁS SALAS: 69,10 PUNTOS; d) JAVIER ELÍAS ARCE: 68,80 PUNTOS; e) ENRIQUE MARTÍN CACICI: 67,90 PUNTOS; f) BENJAMÍN EDUARDO NÚÑEZ ARÉVALO: 61,35 PUNTOS; g)


Dra. MARIA SOFIA INACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

MARÍA CONSTANZA PELLEGRINI: 59,30 PUNTOS; h) SEBASTIÁN DARÍO MARDIZA: 55,90 PUNTOS; i) BERNARDO LOBO BOUGEAU: 55,50 PUNTOS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- A consideración acta de la sesión anterior: La

Dra. Rodríguez Campos tomando la palabra consultó a los consejeros si estaban de acuerdo con el acta que se había enviado vía correo electrónico. Los consejeros prestaron conformidad y el acta fue aprobada. **II.- Concurso n° 168 (Juzgado de Primera**

Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial. La Dra. Rodríguez Campos señaló que se encontraba a


consideración el borrador de acuerdo de elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial del presente concurso integrada de la siguiente manera: 1) Rey, Horacio Javier; 2) Aquino, Rubén Darío y 3) Malmierca, María Dolores. Los consejeros aprobaron el acuerdo. **III.- Concurso n° 175 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Penal de**

Instrucción del Centro Judicial Capital). Se mocionó se incorpore el orden del día el tratamiento de las impugnaciones del presente concurso, que habían sido remitidas previamente vía correo electrónico. Los consejeros aprobaron su tratamiento y puestos a consideración los proyectos de acuerdo resolviendo las impugnaciones, fueron aprobadas.

Concurso n° 188 (Vocalía del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones. La Dra. Rodríguez Campos expresó que en este

concurso seis participantes habían impugnado la prueba de oposición, que cuatro de ellos manifestaron que el jurado había utilizado una escala que no era la acorde al Reglamento, (de 55 puntos). Que se corrió vista y en su dictamen reconoció el error, por lo que en este caso se proponía aumentar dos puntos por cada caso a aquellos que impugnaron la prueba de oposición. El Dr. Cossio señaló que por el Reglamento el jurado tenía que dar 55 puntos y pueden distribuir como quieran esos 55 puntos, en proporción a cada caso. Que en el caso concreto, el jurado había dado 50 puntos, con lo cual habría una alteración con respecto a todos los participantes. Que para poder pasar a la etapa de entrevistas y en consecuencia terminar con todo el trámite de concurso, (que también le daba a los postulantes la posibilidad de integrar las listas de subrogantes) debían alcanzar los concursantes 27 puntos mínimo de examen y al descontar esos cinco puntos, en proporción varios postulantes estaban por debajo de los 27, cuando deberían tener la posibilidad de pasar a la entrevista e integrar la lista de subrogantes. Indicó que ello

afectaba a todos los postulantes, no solamente a los que han impugnado, porque la calificación se tenía que haber procurado en 55 puntos. Que creía que lo que se debía hacer era dar una suba proporcional a todos los postulantes, no solamente a los que hayan impugnado, para que estén en igualdad de condiciones y para aquellos que tenían un porcentaje que usando la escala del 55 les hubiera permitido pasar a la etapa de entrevistas. El Dr. Padilla expresó que consideraba que tendría que ser un 10%, en virtud de que el jurado utilizó la escala hasta los 50 puntos, cuando debiera haber utilizado 55. O sea, un 10% a cada postulante. La Dra. Córdoba manifestó que numéricamente sería el mismo resultado, solo que incrementado un 10%. La Dra. Rodríguez Campos señaló que no iba a opinar porque estaba excusada por uno de los postulantes y se estaba adoptando una decisión general, así que lo sometía a votación del resto del Consejo. Los acuerdos se aprobaron en el sentido considerado; igualmente se aprobaron los proyectos de acuerdos resolviendo las impugnaciones deducidas contra el acta de valoración de antecedentes. **IV-. Concurso n° 213 (Juzgado en lo Civil y Comercial Común V nominación del Centro Judicial Capital) y n° 198 (Fiscalía de Cámara Penal III del Centro Judicial Concepción): aprobación de actas de valoración de antecedentes.** La Presidenta indicó que se encontraban disponibles los proyectos de actas de valoración de antecedentes de los concursos referidos para su aprobación. Se acordó que al día siguiente se realizaría la decodificación de resultados y determinación de orden de mérito provisorio. Las propuestas de actas de antecedentes fueron aprobadas. **V.- Concurso n° 203 (Defensoría Oficial Penal II del Centro Judicial Concepción): etapa de entrevistas.** Ingresó a la sala el Doctor Carlos Sebastián País. Entrevista. Ingresó a la sala el doctor Carlos Sebastián País. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctor. ¿Me gustaría que nos cuente cómo ve el rol de la defensa en el sistema adversarial, cómo se está implementando actualmente en Concepción sobre todo en los procesos abreviados? Dr. País. Justamente, estuve conversando con los doctores que son defensores en Concepción y me dijeron que es algo que se incrementa mucho el tema de los abreviados, se soluciona con las salidas alternativas, como abreviado, *probation* y criterios de oportunidad. Está muy bien porque eso demuestra que están llegando a buenos términos para sus defendidos; y además eso significa que también hay reparación para la víctima, porque si hay criterios de oportunidad, hay reparación para la víctima. Yo creo que la


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

defensa está trabajando bien, está colaborando al sistema, digamos. Y me dicen que terminan más de la mitad de los casos con salidas alternativas, *probation* o juicio abreviado; o sea que creo que lo están implementando bien. Usted sabe que ahora hay dos defensores nomás y cada uno subroga al otro y hay una defensoría que es para los condenados en la etapa de ejecución penal. Dra. Rodríguez Campos. ¿Qué cree usted que podría aportar ahí, si tiene alguna visión en particular al respecto? Dr. Pais. Yo creo que lo que se va a desarrollar, lo que va a seguir respecto de la defensoría es directamente las partes en las que no se logre, digamos, lo que es la parte de la defensa, cuando no se logre un acuerdo, cuando no se logre el criterio de oportunidad, cuando no se logre el juicio abreviado, la defensa va a tener que desarrollar la parte de la teoría del caso, presentar un caso, quizás los defensores antes estaban acostumbrados a tener una suerte de defensa así como subsidiaria, empezaba porque no era, después si no era es inimputable y si era inimputable en realidad no quería o tiene una causa de inculpabilidad. Entonces, creo que ahora, la defensa va a tener que desarrollar, presentar su teoría del caso, defenderla; y además otra cosa es la producción de prueba de su teoría del caso. Sabemos que la defensa no tiene que probar, pero es mucho mejor a los fines de lograr algo favorable a su defendido que participe activamente de un proceso adversarial. Ese punto de vista creo que es la parte más interesante de la defensa y es lo que creo que podría aportar, porque tengo experiencia en litigar. Ese sería mi aporte. Dra. Rodríguez Campos. ¿Le parece que el rol de la defensa ha cambiado? Dr. Pais. Y sustancialmente porque, es más desde todo punto de vista, porque la defensa pública va a tener que tener su estructura, habrá que proveerle de los medios para equiparla con la fiscalía que va a tener todo el aparato de gobierno a su disposición para producir medios de pruebas, y la defensa también va a tener algo, porque ahí está la diferencia que hay entre un defensor público y privado. Dr. Sánchez. Perdón, está hablando a futuro cuando este cargo se concursó para Concepción, donde está previsto todo esto y está funcionando. O sea, no es a futuro, ya está funcionando. Sería importante hacer jugar lo que usted está diciendo con lo que existe en realidad hoy. Dr. Pais. Claro, por eso digo. Y eso es lo que se está desarrollando, lo que está en camino de desarrollo. La doctora me preguntaba qué podía aportar. Yo creo que ahí, en ese espacio, es donde yo podría aportar mi experiencia en la investigación y en el desarrollo de la teoría del caso el defensor. Dr. Vals. Usted nos comentaba que había

cinco equipos operativos de la defensa. ¿Piensa que es suficiente con los auxiliares que hay o cree que sería apropiado echar mano a ese artículo que tiene la ley de implementación de la reforma, que habla de la contratación de defensores particulares? Dr. Pais. Creo que siempre que haya más defensores va a ser mejor, va a ser más eficiente. Hoy en día sé que están trabajando bien, tienen muchos despachos que están subrogados. Creo que la primera opción sería hacerlo a través de aquí, para eso está el CAM. Ahora si el CAM, el sistema natural de selección de defensores no pudiera llegar por alguna eventualidad o cuestión extraordinaria a cubrir los cargos, en extrema necesidad creo que se podría echar mano. Pero creo que hoy por hoy están llamados los concursos de las defensorías, que se están llevando adelante. Pienso que esa tiene que ser la prioridad. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Marquetti. Dr. Marquetti. En enero se produjo el hecho de la muerte en Villa Gesell, de los diez muchachos que matan a Fernando. A eso lo tomo como ejemplo, simplemente, pero permanentemente estamos viendo ejemplos de la postura de la “prensa amarilla”, la que publica cosas que no tienen que ver en sí con el caso. Doy el ejemplo del día de visita de los familiares, que vemos cómo se llena de móviles afuera de la cárcel y tratan de mostrar cosas que no tienen que ver con la causa. Es decir, tratan de mostrar las vidas privadas de las familias de los homicidas, qué mercaderías llevan, que son cosas que no tienen que ver en sí, pero que de alguna manera están formando una idea en la sociedad: están logrando que haya una condena social influyendo en la opinión pública; las redes sociales tienen un peso muy importante y a la larga influyen en la independencia del juez, que está sometido a presiones. Si usted tuviera que ser abogado defensor de estos homicidas, ¿qué haría para enfrentarse no solo con las cuestiones procesales sino con la opinión pública, con la prensa, que busca una condena? Dr. Pais. En primer lugar, antes que nada, sabemos que por un principio constitucional todas las personas tienen derecho a defensa. Eso es ineludible. En segundo lugar, a la cuestión de ser homicida o no la dejaría por verse, todavía no tienen condena; tienen acusación pero no condena. Y con respecto a la libertad de prensa, es fundamental. No creo que venga por el control, sí creo que un defensor tendría que lidiar con esas cuestiones y de acuerdo a la estrategia procesal que tome en el pleito decidirá. Sería distinto si forma parte de una estructura de defensa o si es un defensor particular. Si forma parte de una estructura de defensa creo que lo discutirá con


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA


el ministro, con los otros defensores y decidirá si conviene a su estrategia de defensa hablar con el público, y en qué términos y cómo, y qué mostrar y qué no. Ahora, lo que creo que no habría que hacer es salir a decir, confrontar a la prensa como que es la causal del homicidio, porque eso, generalmente, va por mal camino. Confrontar con la prensa me parece que no es una buena estrategia de defensa, más allá de que uno comparta o no comparta lo que en la prensa se diga, porque hace al sistema democrático y nadie puede impedir que la prensa manifieste sus opiniones o que la gente que pasa a través de los canales de televisión diga su opinión. Ahora, desde el punto de vista del Defensor, él en base a su estrategia procesal, decidirá si le conviene o no hablar con la prensa y cómo, pero eso tiene que estar íntimamente relacionado con la estrategia de defensa que tenga para el caso que le toque, obviamente, muy grave, con muchas implicancias sociales, políticas, que toca a la sociedad y bueno, para el defensor, realmente, va a ser una tarea ardua, difícil. Pero creo que el camino no sería confrontar con la prensa como que el causante de todos los males es la prensa; me parece. Dr. Sánchez. Tengo un par de preguntas que están vinculadas. ¿Pudo ver audiencias en el Centro Judicial Concepción? Dr. Pais. La verdad, le soy sincero, no he podido ver, he intentado viajar, he estado trabajando en la Fiscalía, la semana que viene nos llevan a ver audiencias por el tema de que está pronto a implementarse el Código, no fui directamente a ver, vi a través de otro tipo de audiencias, videos, pero no fui y la vi directamente a la audiencia. Dr. Sánchez. ¿Y pudo obtener información acerca de cómo se conforman los equipos operativos? Porque no hay defensoría si no que hay equipos operativos de defensoría. Dr. Pais. Sí, está el Defensor, los ayudantes de defensores y los administrativos, he estado hablando con algunos defensores y ellos me han dicho que están trabajando bien con los auxiliares defensores y con los administrativos que juntan la información para darle luego a los auxiliares de defensores para que vayan a las audiencias. Dr. Sánchez. ¿Y está familiarizado con los recursos humanos que tiene el Ministerio de la Defensa para la investigación de los casos en los que decide hacer defensa positiva? Dr. Pais. Me han comentado, no me han dicho que tengan recursos como, por ejemplo, para disponer de una camioneta para ir al lugar del hecho. Dr. Sánchez. Hablo de los recursos humanos, o sea, personal especializado, técnicos científicos de soporte y de ayuda a la defensa. Dr. Pais. La verdad es que no me han comentado que ellos tengan directamente, por ejemplo,

lo que tendría el Ministerio Público Fiscal un cuerpo de peritos médicos a su disposición, tengo entendido, no sé si lo habrá o no, pero generalmente, seguramente, está menos desarrollado. Dr. Sánchez. La última pregunta. El doctor Vals le hizo un planteo con respecto a la posibilidad de pedir los sistemas mixtos de defensa, no con relación a cómo conformar la defensa pública con más concursos, si no si está familiarizado con los sistemas de defensa mixtos, defensa pública y defensa privada, los sistemas mixtos donde defensores privados pueden integrarse a la defensa pública bajo ciertas condiciones, ¿está familiarizado con eso? Dr. País. En Chile creo que hay este tipo de modelo de gestión respecto de que hay defensores privados que ejerzan la defensa pública; me parece bien Dr. Sánchez. Ahí viene mi pregunta ¿cómo le parece que podría compatibilizarse en nuestra Provincia esos modelos de defensa mixta, debería intervenir el Colegio de Abogados regulando la situación de los abogados particulares o debería hacerlo solo el Ministerio Público de la Defensa? ¿Cuál sería el modelo o el esquema en el que se pueda hacer compatible defensa pública y privada?, ¿cuál sería el momento a partir del cual, a su criterio, debería echarse mano de este recurso de la defensa mixta? Dr. País. Yo creo que tiene que ver con una cuestión de estadística, de la cantidad de causas que hay, la defensa pública en principio, porque está pudiendo cumplir con los requisitos o está pudiendo dar una asistencia adecuada y eficiente a lo que está asistiendo. Ahora, si no podría y surge naturalmente de estadísticas, hay superposición de defensores y los auxiliares fiscales no llegan y bueno, en ese caso se podría recurrir, como dicen, al tema de la defensa mixta y sí, necesariamente, creo que tendría que intervenir el Colegio de Abogados. Dr. Sánchez. ¿En qué rol? Dr. País. El Colegio de Abogados creo que es el natural, digamos, a través del que el colega ve y se siente representado en el Colegio de Abogados, ¿en cuál rol? En el rol de irse a inscribir en el Colegio de Abogados, presentar su currículum, decir cuál es su aspiración, cómo y, a partir de ahí también, obviamente, el Ministerio Público que finalmente se va a integrar tendrá su opinión. Pero creo que el primer canal para el colega sería el Colegio de Abogados. Leg. Pecci. Doctor, dos preguntas. Una es su opinión personal respecto de la mediación penal y, en función de eso, ¿cómo se conjuga la mediación penal, según su opinión, con la función de prevención social que tiene que tener la pena? Dr. País. La mediación penal es lo que, hoy en día, se posibilita; la veo como algo bueno dentro del punto de vista de la justicia restaurativa porque ahí viene la


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA


mediación penal como parte de lo que es la justicia restaurativa, digamos. Creo que eso es bueno porque participa la víctima; la víctima se siente parte del sistema, digamos, la mediación penal es a través de un mediador no es como una conciliación, sale del ámbito, un mediador imparcial donde permite que las partes expresen, tienen un grado emotivo que permiten ciertas soluciones que, por ahí, no se van a lograr dentro del ámbito punitivo de la fiscalía. Desde ese punto de vista creo que es bueno y creo que es saludable que las personas puedan amigarse con el derecho Penal desde ese punto de vista. Lo veo correcto siempre y cuando no estemos en presencia de una víctima que no está en condiciones de afrontar mediaciones, o sea, una víctima vulnerable o ciertos delitos graves en los cuales no se podría llegar a un acuerdo donde tengamos la certeza de que esa víctima está resolviendo el conflicto a través de esa mediación penal. Con respecto a la otra pregunta, es una posición penal con respecto a cuáles son los fines, que tiene varias funciones. Creo que es correcto, creo que la resolución que sale de una mediación penal tiene una fuerza quizás más de la sentencia porque es un acuerdo de las partes, seguramente, la finalidad social se ha cumplido para ambas partes, para la persona que se ha comprometido, el imputado que se ha comprometido a una reparación o algo que salió de esa mediación y para la persona que se ha sentido restaurada y creo que ese acuerdo que sale de ahí a través de un mediador, tiene una fuerza que hace que repare el tejido social. Leg. Pecci. Es decir, ¿usted considera que el acuerdo que haya entre víctima y victimario, digamos, también tiene un beneficio para la sociedad? Dr. Pais. Claramente, porque se resuelve el conflicto, lo que vamos a resolver es el conflicto, lo que la sociedad quiere es solucionar el conflicto que le ocasiona un problema, un ruido dentro del tejido social y lo que hace la mediación, si se puede, es reparar Leg. Pecci. O sea, que se resuelva el conflicto, por ejemplo, en materia inseguridad no afecta el hecho de que esa persona hasta pueda volver a delinquir Dr. Pais. La mediación penal no va a ser un camino que vamos a darle a los delincuentes para que salgan todas las veces, por supuesto que eso se va a analizar si ha tenido uno, dos o tres, pero en principio no creo que una cosa sea incompatible con la otra, no creo que busquemos, que digamos que la mediación penal porque le demos la posibilidad a cierta persona que vaya a una mediación penal, lo toma directamente como una posibilidad que después vaya y vuelva a delinquir, no es ese el sentido. Dr. Sánchez. Una aclaración con relación a la pregunta de la Legisladora Pecci. Usted habló de que la

mediación no se aplicaría en delitos graves, ¿cuáles serían esos delitos graves? Porque decir delitos graves pueden significar muchas cosas y quiero entender bien la respuesta. Dr. Pais. Delitos graves para mí son víctimas menores de edad que no pueden expresarse, delitos de abuso sexual con acceso carnal, y ahí tenemos la gran discusión respecto de violencia de género, creo que lo que marca el límite son las víctimas vulnerables, digamos, y ahí hay que hacer el hincapié Dr. Sánchez. El sistema tiene dos límites, en realidad, para las salidas, uno es legal y otro que se basa en el criterio de vulnerabilidad, el delito es la pena y el límite es seis años, de ahí para arriba se lo considera excluido del sistema de salidas, por eso le preguntaba bien a qué se refería con delitos graves porque, generalmente, se habla de delitos graves cuando la pena es superior a seis años y la exclusión es legal, no es un criterio que tenga que tener el magistrado o el fiscal. Dr. Pais. Sí, por eso, dentro de los dos criterios, el legal y de los delitos de vulnerabilidad, respecto del legal, de los seis años, bueno. Sr. Sánchez. Los dos son legales, porque el de vulnerabilidad también es el Código que dice que quedan excluidos tales casos. Dr. Pais. Está bien, los dos son legales, pero el que marca directamente los seis años, es como más taxativo, es fácil de interpretar cuando es grave por más de seis años. Ahora, cuando hay una víctima vulnerable o no requiere una valoración del que lo va a decidir. El límite legal de los seis años es de política, hoy es de seis años, quizás mañana se reúnen de nuevo, lo cambian y le ponen ocho años. Pero creo que lo que hay que ver, para marcar el seis o el ocho, para mí la clave del sistema es “víctima vulnerable”. A eso me quería referir. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra la doctora Seguí. Dra. Seguí. Una pregunta sencilla. Yo como persona que no soy del Derecho Penal, cuando los escucho hablar de procedimiento –ya hace mucho que me pasa- de las ventajas que los nuevos procedimientos van a traer, especialmente a la gente que está involucrada ya, porque están adentro: los fiscales, los defensores, los jueces, y que tienen el peso de la carga permanente de trabajo que tenemos y de la preocupación que tenemos por los plazos, yo tengo una idea, una impresión de que el procedimiento se vuelve –para nosotros, me incluyo, pero en este caso para ustedes, los agentes del Derecho Penal- un asunto que viene a resolver esta urgencia de tiempo, donde los casos se puedan ir liquidando y no sé si tenemos bien presente –y siempre- el fin del Derecho Penal en este caso. Así me gustó mucho la pregunta de la Doctora Pecci en ese sentido. ¿Entiende a lo que me refiero, no?


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Esa posibilidad de “liquido”, “acuerdo”. Distintas cosas, no solo la mediación, el acuerdo entre la Defensa y el Fiscal. Dr. Pais. A ver si estoy interpretando. Entiendo que me quiere decir que a veces en este nuevo sistema, que capaz que en este nuevo ímpetu de querer acortar tiempos, se pierde cuál es el objeto del Derecho Penal y se pone el acento en el proceso, como si fuera una factoría. Dra. Seguí. Desde afuera parece eso. ¿Qué piensa usted? Dr. Pais. Yo pienso que no, que no debería ser así. Si alguien lo ve así, está equivocado, porque el proceso es un medio para llegar a una sentencia justa, a una reparación y a la paz social. Si los operadores pierden eso y ponen el acento en que creen que estamos haciendo pan, que estamos en una factoría, no es el problema el sistema, sino el operador. Entonces, ahí viene donde está la preparación y la capacitación del operador. Si tenemos esa conciencia y lo hacemos bien, vamos a llegar más rápido a solucionar el conflicto y ahí vamos a tener resultados positivos, vamos a mejorar la imagen de la Justicia, que estamos bastante mal conceptuados dentro de la sociedad; porque si llegamos tarde, no llegamos, digamos; justicia lenta no es justicia. Entonces, el problema está en el operador. Si el operador no toma conciencia de que esto es un medio de instrumentar para hacer justicia y cree que es sacarse el trabajo, bueno, es ya un problema del operador. Entonces, ahí hay que trabajar, no en el sistema. Dra. Seguí. Gracias, doctor. Dra. Rodríguez Campos. Muchas gracias, doctor por su presencia. Se retira de la Sala el doctor Carlos S. Pais. Doctor Carlos Mariano Delgado. Entrevista. Ingres a la Sala el Carlos M. Delgado Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctor. Bienvenido. En la entrevista que tuvimos la vez pasada fue para Juez de Instrucción. ¿Qué lo llevó a inscribirse a este concurso de Defensor, que es un rol bastante particular y diferente al del juez? Dr. Delgado. Sí, totalmente distinto. Bueno, por supuesto que en el ejercicio de la profesión el rol que por ahí mayormente uno ejerce es el de defensor, es en el que uno tiene mayor capacidad y la cantidad de casos que lleva, que es cuando generalmente uno ejerce el rol de la defensa. Si bien uno como abogado también se prepara para ser querellante, por situarlo en la vereda de enfrente, a diferencia del juez, que ya es un tercero imparcial que tiene que resolver entre estas dos partes. Me parece que el rol de defensor, en mi experiencia personal, me ha significado muchas alegrías, en el sentido de que muchos casos que por ahí uno veía que había una acusación realmente injusta o había cuestiones de novedad a nivel académico o doctrinario, da muchas posibilidades de

estudiar los casos, y bueno me ha servido también por supuesto para desarrollarme y ser mejor abogado y defensor. Dra. Rodríguez Campos. ¿Le parece que el rol de la defensa se ha visto modificado ahora con el nuevo Código Procesal?, ¿en qué sentido si fuera así? Dr. Delgado. En todo sentido; ahora con el tema de la eliminación de las audiencias, bueno hace poco, por ahora en capital no está en vigencia el nuevo sistema, pero sí hay algunos jueces que lo aplican como también algún juez de la Cámara de Apelaciones, porque tenemos ya el sistema de audiencias adversariales que a mí me parece fabuloso, porque uno lo prepara al caso, va con su cliente, está el imputado, está el fiscal del otro lado, uno presenta, yo en este caso había apelado una prisión preventiva que la consideraba excesiva y uno tiene la posibilidad de explicar teniéndolo al fiscal a la par y al juez al frente, por qué consideraba que era excesiva y lo que me parece todavía más importante es que en la misma audiencia el juez lo resuelve. O sea, este sistema de ahora, permite a uno como abogado hacer una defensa mucho más eficaz y más rápida obviamente en el caso que corresponda que así sea. Así que la verdad que esperamos con ansias la llegada del nuevo código para poder empezar a desenvolver todas estas destrezas de litigación que son las que requiere y exige el nuevo sistema. Dr. Marquetti. Doctor, mi pregunta tiene que ver con el uso de las redes sociales por parte de los magistrados o funcionarios, defensores. Por ahí nosotros los que tenemos acceso muchas veces vemos funcionarios judiciales haciendo algún exhibicionismo o cosas que tienen que ver con su vida privada, con su intimidad, cuando por ahí la imagen que la sociedad quiere de sus magistrados, de sus defensores es otra. ¿Qué piensa al respecto de esta situación? Dr. Delgado. Yo tengo una opinión formada al respecto. Llegar a una magistratura conlleva varias cuestiones, porque después de la revolución industrial, las redes sociales fueron la revolución más importante que hemos tenido. Entonces, uno no debe tener una exposición, tampoco lo puede ser en la misma vida diaria. No es lo mismo por el rol que uno ejerce, por el respeto que uno tiene de su conducta. Una persona habla no por sus palabras, sino por lo que hace y por su conducta. El juez, el defensor, el fiscal no deberían tener mucha exposición en las redes sociales. Es mi opinión. Dr. Vals. ¿Doctor, qué conoce de la implementación de la reforma en el Centro Judicial Concepción en cuanto a equipos operativos y números de audiencias? Dr. Delgado. En año pasado ha tenido un pico, llegaba hasta 50 audiencias diarias, me comentaban, yo no ejerzo en Concepción pero son comentarios. Lo que sí


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA


también es un dato a tener en cuenta, es el crecimiento que hubo de la defensa pública en cuanto a porcentajes. Varios colegas de Concepción me han transmitido esa inquietud de que había menos casos de abogados particulares y la defensa pública como que ya está abarcando, más o menos, un 70% de la casuística que había, según lo que uno hablaba con colegas que ejercen en Concepción. Por ahí este dato puede llegar a ser alarmante sobre todo para el que vive de la profesión, pero también entiendo que estamos en un contexto económico, en una situación que también se ve acá en Capital, difícil con una economía que está estancada o quizás en franca disminución de gastos. Entonces, bueno, por ahí uno lo entiende desde por ese lado. Dr. Vals. Tenemos la defensa mixta en la que el Estado contrata a abogados para que ejerzan la defensa en un caso particular, tratándose de personas con capacidad económica limitada, como dice la ley. Dr. Delgado. Me parece perfecto. Incluso, en Capital hubo un proyecto, yo me inscribí en un listado para defensores ad-hoc, pero no se llegó a implementar. Me parece fabuloso porque hay una creciente necesidad de defensores y no hay sistema que dé abasto cuando existe tanta cantidad de casos. Es una salida, una buena alternativa su implementación y no es tan difícil. Es algo que hasta incluso no demandaría tanto presupuesto. Quizás, crear más defensorías hasta sería más caro que pagarle a un abogado particular para que ejerza ese rol de defensor público. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Sánchez. Dr. Sánchez. Buenas tardes, doctor. Ha concursado para el cargo de juez, de fiscal y de defensor. Ha procurado acceder a la magistratura en tres funciones que tienen diferencias sustanciales en cuanto al desarrollo de la actividad, el tipo de trabajo y el involucramiento que hay que tener con cada caso. ¿Motiva en qué?, ¿cuáles son sus motivaciones personales para considerar que era conveniente y adecuado participar de concursos tan diferentes en cuanto a la función o al rol que va a ejercer? Esa es la primera pregunta. Dr. Delgado. Me parece que el abogado particular, en cierta forma, ejerce a lo largo de su carrera –fuera, obviamente, de lo que es ser juez- como fiscal o defensor. Incluso, el mismo defensor, a veces, en los casos de pobreza se presenta como querellante. Es distinta –como usted decía- la finalidad, el contenido y la preparación de cada causa según el rol que uno asuma. Pero en mi caso particular me siento preparado y sé que estoy capacitado para ejercer tanto el rol de la defensa como el rol de fiscal. Cada rol tiene su parte linda y una parte que, por ahí, no le da tantas satisfacciones. Pero yo creo que estoy capacitado

para ejercer los dos roles dentro de un proceso más adversarial. Dr. Sánchez. ¿Conoce el funcionamiento de las audiencias en Concepción?, ¿tuvo la oportunidad de ver audiencias en Concepción? Dr. Delgado. Sí, he visto algunas audiencias en Concepción. Me han comentado también varios colegas. Dr. Sánchez. Sobre la que usted ha visto, ¿qué impresión le ha causado el sistema, desde el punto de vista del rol del defensor? Dr. Delgado. Me parece que este nuevo sistema adversarial es más beneficioso para el defensor y, por ende, para el imputado, lo cual es correcto, según nuestra Constitución y los Tratados Internacionales. Antes, con el sistema escritural, el defensor iba y dejaba un escrito en la fiscalía, después el fiscal lo contestaba, a veces iba al juez, en cambio hoy tiene la posibilidad de ponerse prácticamente a la par del fiscal, argumentar, litigar a la par del fiscal, y tenemos un juez en audiencia que va a resolver el caso según los argumentos que cada uno dé. Por ese lado lo veo muy bien al sistema de audiencia y litigación. Dr. Sánchez. Y la última pregunta: En términos de gestión del ejercicio de la defensa, usted sabe que hay posibilidades de hacer defensas negativas y defensas positivas; las positivas con mayor complejidad en la gestión de los recursos para la investigación. ¿Cómo gestionaría eso?, ¿qué información tiene acerca de los recursos que hoy tiene la defensa pública para el desarrollo de esas investigaciones y cómo lo haría usted? Dr. Delgado. Habría que analizar cada caso porque como usted dice conlleva un gasto económico que tendría que ser de parte del Ministerio de la Defensa Dr. Sánchez. ¿Usted está familiarizado con cómo está estructurada eso actualmente en el Ministerio de la Defensa, sabe cómo está organizado? Dr. Delgado. ¿En qué sentido? Dr. Sánchez. ¿Qué recursos tiene la Defensa? Dr. Delgado. La parte administrativa no, pero un poco por ahí se que, porque el Código lo prevé, que la Defensa puede también hacer el pedido para generar medidas, al juez. Por ejemplo, yo como Defensor quiero hacer una pericia sobre algún tema determinado lo puedo plantear ante el juez, lo evaluará y lo resolverá si es procedente, si realmente va a ser una prueba de calidad para sumarla al proceso, pero sí me parece importante y ahí también está la gestión del defensor que utiliza sus recursos en buena y debida forma. Dr. Vals. Doctor, ¿usted piensa que la tarea del Defensor se va a ver facilitada cuando concurra la policía a partir de alguna norma en el Código en cuanto a la atención? Dr. Delgado. Debería, pero en la práctica, obviamente, no es lo mismo la presencia de un fiscal que un defensor ante la policía. Pero me imagino que con


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

el andamiaje del sistema, más acá en Capital, ahora vamos a ver como empieza a funcionar, yo creería que en un futuro debería ser así y esperemos que así sea. Dr. Sánchez. Perdón, la pregunta del doctor apunta a que hay herramientas en el Código para que eso no sea así, entonces la pregunta es cómo en el ejercicio de cargo de Defensor haría uso de esas herramientas? Dr. Delgado. Apersonándome, ¿usted me dice en la comisaría directamente Dr. Vals. Claro, la ley le otorga la posibilidad que está obligado las 24 horas del día a comunicar los informes, cosa que sabemos que no ocurre en la práctica. Dr. Delgado. Incluso, uno como abogado particular también lo puede hacer, pero en la práctica no es así, digamos, el Fiscal sí pero el Defensor, en el abogado particular, en la práctica no se da Dr. Sánchez. ¿En cuál práctica? Dr. Delgado. En que yo, por ejemplo, me presente en la comisaría como abogado particular y solicite el informe Dr. Sánchez. Pero estamos planteando la hipótesis de que está ejerciendo la defensa, está en el ámbito de Concepción donde está vigente la norma, ¿cómo lo hace? Dr. Delgado. Y si yo pido y no me dan el informe me voy al juez. Dra. Rodríguez Campos. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Carlos M. Delgado. Doctor Gerardo Nicolás Salas. Entrevista. Ingres a la Sala el doctor Gerardo N. Salas. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctor. ¿Usted está en una terna elevada? Dr. Salas. Sí, en el concurso 202. Dra. Rodríguez Campos. Doctor, cuéntenos su visión respecto a su visión con la implementación del sistema adversarial cómo se está dando, actualmente, en Concepción y si le parece que la defensa ha tomado un rol nuevo o no en este contexto? Dr. Salas. Según lo que conversé con gente de Concepción y de acá, del Ministerio Pupilar y como yo lo veo desde afuera, también nos llevaron para ver algunas audiencias, está funcionando en forma excelente, por supuesto que es un aprendizaje de todos los días y hay algunas cosas que no van a salir desde el primer momento a la perfección, pero teniendo en cuenta lo difícil que es el cambio de cultura, el cambio de las tecnologías, la aplicación de un nuevo sistema, se está llevando en forma extraordinaria y hay una articulación muy buena entre el Ministerio Pupilar, el fiscal y la Corte Suprema, de manera tal que se está saliendo adelante en forma extraordinaria, diría, para lo que uno, por ahí, esperaba anteriormente. Esperemos que esa experiencia también se replique en Tucumán. Y en cuanto al rol de la Defensa Pública la mejor de las referencias, tengo entendido que dentro de todo el esquema judicial la Defensoría Pública es lo que más

rápido se adaptó y está siendo bastante decisivo en las audiencias, creo yo. He estado leyendo algunas de las estadísticas y más o menos interviene entre el 60% y el 70% de todo lo que son las audiencias con excelentes resultados, logrando, por ahí, generalmente para los imputados, que es la actuación preponderante de la defensa, muy buenos resultados. Dra. Rodríguez Campos. ¿A usted le parece que hay un cambio en el rol de la Defensa en este contexto, más allá de cómo se está desempeñando hoy, actualmente, en el sistema? Dr. Salas. Me parece que sí, actualmente, hay un rol mucho más activo, hay una defensa que hasta hace sus propias investigaciones, ahora tiene un rol, por ahí, más activo en cuanto a la teoría del caso, lo que normalmente hacia la Defensa Pública era una teoría del caso negativa, que se limitaba a contestar lo que el fiscal proponía, a negar los hechos, a esperar que el fiscal lo pruebe y si no lo probaba ese era el punto fuerte de la Defensa. Actualmente está funcionando en la manera que presenta la teoría del caso propia, que las intenta probar y en muchos casos son bastante exitosas; lo cual es un cambio de cultura bastante importante. Dr. Sánchez. Doctor, ha tenido participación en otros concursos, para otros cargos en los que el perfil que se buscaba era diferente, juez, fiscal, defensor, en particular ¿cuál es su motivación para concursar por este cargo y si pudiera hablar de vocación? Dr. Salas. Yo creo que desde lo vocacional lo que más me gusta es la defensa pública, particularmente porque permite encarar el proceso de diferentes ópticas, generalmente, según los intereses de los clientes, de los defendidos, y permite, a su vez, tanto la defensa como la querrela. Entonces, es una visión un poco más abarcativa y después también porque es el desafío más grande, la defensa es el órgano, en general, más débil, que no tiene poder de decisión como sí lo tiene la fiscalía y, por supuesto, ni hablar de los jueces. Entonces, el desafío por ahí es más interesante porque muchas veces los esfuerzos que tiene que hacer la defensa son mayores y los réditos, por supuesto, más satisfactorios cuando se consiguen los objetivos. Dr. Sánchez. Le hago una segunda pregunta. Usted habló de defensas negativas, defensas positivas con investigaciones propias, ¿está familiarizado con la gestión de los casos cuando las investigaciones la lleva adelante la defensa en un marco de defensa positivo?, ¿sabe cómo se están gestionando?, ¿con qué recursos cuenta la defensa?, ¿cómo se trabaja en esas investigaciones? Porque eso forma parte del nuevo paradigma en el rol de la defensa, está posibilidad de hacer sus propias investigaciones y sostener una defensa positiva como


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

teoría propia ¿cómo se gestiona en estos casos?, ¿está familiarizado?, ¿cómo lo haría usted en base a lo que conoce que son los recursos que tiene la defensa en Concepción?


Dr. Salas. Con exactitud, precisamente, no le puedo decir con qué cantidad de empleados cuenta una defensoría en Concepción, pero por ejemplo acá en Capital, que yo trabajo en una Defensoría Penal, contamos con un número de empleados suficientes para poder hacer las citaciones a todos los testigos, a las víctimas, a los imputados, a las familias, conversar con ellos del caso, preguntarles qué es lo que saben, qué es lo que han visto y en base a eso formular una teoría. También contamos en la defensa, y esto es tanto allá como acá, con profesionales que forman parte de equipos interdisciplinarios que son biotecnólogos, licenciados en criminalística, psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, que permiten un abordaje más amplio e integral en miras a la fijación de estrategias defensivas. Y en ese sentido se permite abordar lo que son las teorías del caso positivas que antes no podíamos porque no contábamos con recursos que nos permitan llevar adelante investigaciones propias además del poder que ahora tiene el Ministerio de la Defensa al poder darle ordenes a la policía, poder hacer mucho más expedita las citaciones, lo que antes no pasaba. Entonces, en ese sentido es mucho más fácil que lo que era antes y en Concepción creo que lo están haciendo bastante bien y acá en Capital, estamos en camino a eso.

Dr. Sánchez. Mencionó que hay un porcentaje entre 60% al 70% el total de audiencias del 6 de mayo al último día del mes de febrero de 3454 audiencias en Concepción, calculando el 60% o 70% de eso, que se lleva la defensa, implicaría una carga de trabajo muy grande para el defensor. ¿Piensa conveniente o necesario radicarse en la jurisdicción donde ejercería la función o le parece que no es una condición que tenga que ver con la gestión que llevaría adelante?

Dr. Salas. Yo creo que se puede hacerlo, y de hecho hay otros magistrados que lo hacen desde Capital y se trasladan todos los días, pero en mi caso y como ya lo dije en entrevistas anteriores, si tuviera el privilegio de ser elegido creo que en el corto o mediano plazo me trasladaría a la ciudad de Concepción. Me parece que es mucho mejor para cualquier urgencia, es más conveniente estar ahí y, por supuesto, evitar el peligro que significa salir a la ruta.


Dr. Cossio. Me ha quedado una duda, doctor, cuando ha respondido a la pregunta que le hizo el doctor Sánchez. Él le preguntó por qué concursaba para juez, fiscal y defensor, y ahí usted manifestó que su vocación es la defensa. Entonces, completando esa pregunta, yo

le hago otra –y sobre todo teniendo en cuenta que usted tiene una terna para Juez de Instrucción- ¿Por qué concursaba para fiscal si su gran vocación es la defensa? Dr. Salas. Dentro de todas las posibilidades de actuación que hay en el sistema penal, creo que mi preferida es la de la defensa, pero también me gusta mucho lo que es la fiscalía –curso para ello- y por supuesto también me gusta mucho lo que es la parte jurisdiccional. Creo que puedo brindar cosas positivas para el sistema en cualquiera de las partes en las que me toque actuar, tanto para fiscal, juez o defensor. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el Consejero Marquetti. Dr. Marquetti. Doctor, cuando una mujer concurre a la OVD a realizar una denuncia, el equipo interdisciplinario hace un informe que tiene un alto valor probatorio, conforme a la jurisprudencia de la Corte, y es en base al cual muchas veces el juez dicta medidas cautelares. Pero toda esa prueba es tomada sin intervención del supuesto imputado. Nosotros sabemos que muchas veces pasa por la estrategia de los abogados, que una forma de resolver rápido el problema es ir y que resuelvan el problema en la OVD. ¿Usted piensa que ese tipo de problemas está afectando principios constitucionales en el caso del imputado, del debido proceso, que da pie a una decisión basada en una denuncia, algo unilateral? Dr. Salas. Creo que interpretando con perspectiva de género el expediente, el legajo en este caso, tenemos que darle preponderancia a ese tipo de pruebas. Por supuesto que desde la Defensoría, en el rol de defensor, voy a tratar de quitarle valor a favor de los imputados. Pero creo que, en general, es válido. Dra. Pecci. Yo tenía otra pregunta, pero en base a su respuesta debo preguntarle lo siguiente: ¿usted cree que la Justicia tiene que estar dirigida hacia una perspectiva u otra? Dr. Salas. ¿A una perspectiva de género? Dra. Pecci. No, no. Equis perspectiva, ahora es de género. ¿Tiene que estar dirigida a una perspectiva o tiene que ser imparcial? Dr. Salas. Creo que la imparcialidad es la virtud de la justicia, pero también tenemos que tener en cuenta que hay grupos vulnerables que se encuentran en una situación de desigualdad estructural. Entonces, deben ser ayudados mediante medidas positivas: la discriminación inversa y la acción afirmativa, por ejemplo; y la perspectiva de género, en ese sentido, coadyuva para eso. Entonces es importante tener esa perspectiva, no solo para la mujer, sino para el colectivo LGBT, para personas que pertenecen a comunidades indígenas, ancianos, niñas, niños y adolescentes, que son todos los grupos vulnerables; personas con capacidades especiales, también. Dra. Pecci. ¿Cuál es su posición respecto


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura


del aborto?, digo, hablando del derecho de los niños. Dr. Salas. Sí. Tengo una posición un tanto con matices. Creo que en algunas circunstancias el aborto debe ser permitido sin lugar a dudas. Por ejemplo, cuando está en juego la dignidad de la mujer, porque es víctima de una violación o cuando pertenecen a grupos extremadamente vulnerables, que no han tenido posibilidad de acceder a la educación sexual y que a su vez eso los lleva a ser más vulnerables. Entonces, en ese caso creo que debe ser aceptado. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra la doctora Seguí. Dra. Seguí. Quiero preguntarle, ¿qué siente usted frente al derecho penal? Dr. Salas. A mí me encanta. Se dice que quien trabaja en lo que le gusta, no tiene que trabajar un solo día de su vida. Desde esa filosofía yo encaró mi labor cotidiana, me preparo para esto, he realizado cursos, charlas, leo libros y me capacito permanentemente para dar lo mejor en el ejercicio diario de la profesión. Me tocó principalmente en Fiscalía y ahora en estos últimos dos años en la defensa, y la verdad que es algo que me llena y me gratifica cuando viene un defendido y me dice gracia doctor por la ayuda, a mí me gratifica. También me pasó en fiscalía con víctimas a las que le dimos ayuda, fueron también bastante gratificante. Yo creo en ese sentido que el derecho penal y el derecho procesal penal son las herramientas que tenemos que usar para poder aplicar nuestra vocación de ayudar a la gente. En mi caso puntual lo veo así. Dra. Rodríguez Campos. Gracias, doctor. Se retira de la sala el doctor Gerardo Nicolás Salas. Doctor Javier Elías Arce. Entrevista. Ingresó a la sala el doctor Javier Elías Arce. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctor. ¿Me gustaría que nos cuente, por qué se postula ahora para ser defensor, un rol distintos al del concurso anterior que también se presentó? Dr. Arce. En realidad yo concurso en todo lo que sea penal, ya sea juez de Instrucción, fiscal de Instrucción o defensor oficial como en este caso. Las razones son porque el derecho penal es mi pasión y porque en realidad creo que el nuevo sistema necesita de todos los operadores en el rol que nos toque. Tengo el ejercicio profesional libre desde que me recibí en el fuero penal. Dra. Rodríguez Campos. ¿Cómo ve la implementación del nuevo código en Concepción y si le parece que la experiencia se va a replicar acá en Capital? Dr. Arce. Yo ya tengo experiencia en Concepción en varias audiencias y ojalá se replique con todo. Sé que allá van más adelantado que en Capital. Esperemos que el 6 de mayo cuando arranque acá en Capital sea con la misma intensidad. Dra. Rodríguez Campos. ¿Qué factores cree que contribuyen a que en Concepción haya

sido exitosa la experiencia? Dr. Arce. Yo fui parte de la prueba piloto que quedó medio trunca y que después se volvió a retomar. Creo que tiene que ver con la cosmovisión de la sociedad, que si bien están en la misma provincia, son dos sectores diferentes, el hecho de que litigar en Concepción es más fácil, porque cuando uno llega, todos se conocen, hablando a lo campechano, sería como más familiar, lo mismo pasa en Monteros. En Concepción todos nos conocemos, así uno no haga familia ya lo ubican aunque haya dejado un solo escrito, le dicen doctor ya está el escrito para que lo retire, acá es raro que pase en la Capital. Yo creo que el recurso humano ha influido mucho. Uno va una sola vez y ya lo conocen, le dicen doctor por qué no vino si lo suyo está hace dos días, el oficio o la cédula. Dr. Sánchez. Doctor, usted dijo algo que sonó por lo menos para mí y quiero interpretar bien muy genérico cuando dijo concurso en diferentes cargos, todos del fuero penal y me interesa estar en todos los cargos disponibles para cualquier función o rol. Pero claramente hay condiciones de idoneidad que son diferentes y perfiles diferentes, ¿cuáles son las diferencias que advierte entre un rol y otro, y por qué se considera que está capacitado para estar en cualquiera de los roles y en particular en este? Dr. Arce. En éste porque es donde más experiencia tengo. Desde que me recibí, incluso cuando ejercía la procuración siempre ejercí el fuero penal y siempre en el rol de abogado defensor privado o querellante por la víctima. Es verdad que son roles totalmente diferentes, pero creo que este sistema del nuevo código sí tiene puntos en común entre ser fiscal, defensor o juez y el punto en común es el cambio de lógica en que todos tenemos que contribuir desde nuestro rol si queremos sacar adelante al sistema. Es verdad que las condiciones son totalmente diferentes, pero creo que eso es en cuanto a lo jurídico, no en cuanto al aspecto humano, porque si un abogado, por ejemplo, en la nueva lógica yo presento un escrito, no le llevo el escrito o el pedido al fiscal, en la nueva lógica juega mucho la buena fe; entonces, presto el escrito o le aviso telefónica o personalmente al fiscal, por ejemplo. El juez de Instrucción tiene que tener otra lógica también, porque va a estar más en inmediato con los dos actores: con el defensor y con el fiscal. Dr. Sánchez. Otra pregunta con relación al funcionamiento de la defensa pública. Hay una nueva organización de la defensa pública y esa organización le sirve al defensor en el ejercicio para hacer opciones cuando decide estrategias: opciones de defensa negativa u opciones de defensa positiva, y lo obliga a gestionar recursos para poder cumplir con esos esquemas o modelos de


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA


defensa. ¿Tiene información y está familiarizado con cuáles son esos recursos con que cuenta la defensa y cómo los gestionaría en un esquema de defensa negativa o en un esquema de defensa positiva? Dr. Arce. ¿Desde la óptica de la defensa pública? Dr. Sánchez. Sí. Dr. Arce. Y también la puedo trasladar a la defensa privada, si bien son diferentes las posibilidades. Desde la defensa pública, lo primero que tiene que tener un defensor oficial es la estrategia del caso, la teoría del caso. De acuerdo a su teoría del caso va a ver qué es lo que gestiona, siempre ejerciendo una debida defensa. La defensa pública tiene la posibilidad, por ejemplo, de comunicarse telefónicamente con los otros operadores que son auxiliares como la Policía, el Cuerpo Médico Forense, a los fines de preparar una estrategia sólida para su caso. O sea, esos recursos están disponibles ahora, con mayor razón, en este sistema, que no se lo veía tanto en el anterior sistema que era más cerrado porque era escrita la parte de la instrucción. Con el nuevo sistema, al ser oral, se necesita mayor celeridad. A esa celeridad se la da a través del mayor flujo de comunicación. Dr. Sánchez. ¿Qué opina usted de la posibilidad de organizar modelos de defensa pública combinados con defensa privada, lo que se llama “modelos de defensa mixto”? Dr. Arce. Me parece perfecto. A lo que va a llevar el nuevo sistema es que la mayoría de las personas que litiguen como imputados y busquen a un defensor, generalmente van a buscar un defensor público. Entonces, la defensa privada se va a ver un poco resentida porque la mayoría va a ir a buscar la defensa pública. Va a llegar un momento en el que, por ejemplo, los estudios particulares no se preparen para tener su nueva estructura adaptada al nuevo sistema, van a tener que pensar si siguen en el Fuero Penal. Entonces, me parece muy importante siempre –así no se esté dentro del Ministerio Público de la Defensa- que se contribuya a que el sistema salga adelante, o sea, el sistema adversarial. Me parece perfecto que haya formas de trabajo conjuntas. Dr. Sánchez. ¿En qué momento o por qué motivo o circunstancia debería habilitarse un esquema de defensa mixta? Dr. Arce. Puede haber causas complejas. Había una propuesta, por ejemplo, cuando uno se estaba por instalar acá, nosotros, los abogados particulares, nos inscribimos para ser defensor ad-hoc en el Colegio de Abogados. Iba a ser una mixtura porque iba a ser privado pero a su vez iba a depender del Ministerio Público de la Defensa, y era importante para ayudar a que se descomprima y se saquen las causas del sistema que va a quedar después del 6 de mayo –entre paréntesis- sin vigencia. Dr. Sánchez. Y más allá

de este requisito de inscribirse, ¿conoce otras características de cómo iba a funcionar el sistema? Por ejemplo, ¿cómo se iban a asignar los casos? ¿A partir de qué momento se iban a tomar decisiones de asignar casos? Dr. Arce. Lo que sé es que esa lista está actualmente en el Ministerio Público de la Defensa. Iba a ser por sorteo la asignación de defensores ad-hoc. Lo otro desconozco porque quedó en la lista del Colegio de Abogados. A su vez, de esa lista, los que hemos reunido los requisitos, con la documentación que avalaba que éramos defensores en la parte privada, hemos quedado 120. De esos 120 se le cursó la comunicación al doctor Washington Navarro Dávila, al Ministerio Público de la Defensa. Hasta ahí sé cómo llegó el tema de la defensa privada a los fines de prestar servicio en causas con el Ministerio Público de la Defensa. Dr. Vals. Los colegios nos hemos quedado en el pedido de que se presente y hemos elaborado la lista, pero falta esa tarea también. En su experiencia como litigante, ¿notó que la defensa pública avanza mucho sobre los defensores particulares?, ¿comentan los colegas?, ¿ve usted cuando va que realmente hay menos trabajo para el abogado particular? Dr. Arce. Se da la particularidad que sí lo noto porque en el fuero Penal, los que hacemos la defensa privada penal, nos conocemos todos, entonces se nota y lo particular es que siempre la mayoría de los casos comienza con la Defensa Pública el imputado, sea por motivo de recursos económicos, sea porque siempre está el Defensor a disposición del Ministerio Público de la Defensa y después, tal vez, busca algún defensor particular. Si es la bisagra, como decimos nosotros, si quedó en libertad generalmente no busca un defensor privado; si quedó aprehendido, detenido, con prisión preventiva y tiene la posibilidad económica, se da el quiebre que busca un defensor privado. Dra. Rodríguez Campos. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Javier E. Arce. Doctor Enrique Martín Cacici. Entrevista. Ingres a la Sala el doctor Enrique M. Cacici. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctor. ¿Cuéntenos que lo llevó a concursar para la Defensoría que es un rol distinto del que nos contaba en la entrevista para juez y cómo ve ahora el rol de la defensa en este sistema adversarial en Concepción? Dr. Cacici. Lo que me motivo a concursar para defensor es que yo vengo de la profesión liberal, del ejercicio profesional y hace 20 años que vengo ejerciendo, ejercí en distintos fueros y últimamente en el Penal. La función del defensor no cambia mucho de lo que es la defensa pública o privada, únicamente que una es institucional y otra es particular y el rol de la defensa es uno de


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA


los roles del sistema, es decir, para uno poder jugar este juego de roles tiene que saber lo que piensa el juez, tiene que saber lo que piensa el fiscal, tiene que saber cómo piensa un defensor para poder hacer los planteos y poder entender el sentido del juego, como hay que pararse en la cancha, digamos, sobre todo en este nuevo sistema adversarial que uno tiene que tener una teoría del caso, tiene que tener estrategias, tiene que tener habilidades, tiene que tener fortalezas para poder lograr que la verdad que uno invoca en la teoría del caso de uno sea la que triunfe. Ese es el fundamento. Y el rol de la defensa en el nuevo sistema tiene que ser un rol proactivo, la defensa en el sistema viejo tenía un rol pasivo, siempre estaba a la espera del vencimiento de los plazos, de que se prescriba la causa, y esperar que el fiscal haga las cosas y que la causa se quede. Entonces, en el nuevo sistema tiene que tener un rol proactivo, buscar las evidencias, ver la teoría del caso, analizar cuál puede ser la mejor estrategia para poder llegar a ejercer el mejor derecho de defensa del imputado, y jugar, digamos, haciendo que se respeten las garantías constitucionales del imputado. Dr. Marquetti. Doctor, ¿qué opina de la participación activa de los magistrados o de los funcionarios en las redes sociales mostrando la vida personal, íntima? ¿Cuál es la imagen que la sociedad pretende ver? Dr. Cacici. Yo creo que los magistrados, los funcionarios, tienen que ser muy cuidadosos, muy prudentes en esos temas porque la sociedad los está observando, los está viendo. Yo, particularmente, tengo un perfil bajo en ese sentido pero creo que hay que hacer oídos a lo que dice el Código Iberoamericano de Ética Judicial que es un Código de Ética que sirve para toda la magistratura en el cual ahí establece los lineamientos de que no solo uno tiene que ser si no también parecer ante los ojos de la sociedad. Sobre todo la Justicia Penal, que es la vidriera de lo que es el Poder Judicial, porque todos los casos sensibles están vistos por la sociedad. Entonces, creo que uno tiene que tener una actitud prudente. No por eso va a dejar de tener red social, pero tiene que tener un perfil muy prudente en ese sentido. Dr. Sánchez. Doctor, usted mencionó claramente modelos de ejercicio de defensa diferenciados: defensa positiva, defensa negativa, un trabajo diferente en el perfil del defensor. ¿Está familiarizado con cuáles son los recursos con que cuenta el Ministerio Público de la Defensa actualmente para gestionar las propias investigaciones? Y si existieran, ¿cómo los gestionaría? Y si no existiera, ¿cómo los gestionaría? Dr. Cacici. Bueno, lo que establece el Código es que le da facultad a la defensa a utilizar los mismos recursos con

que cuenta la Fiscalía, es decir, poder usar la ECIF, la Policía de Investigaciones Judiciales, para hacer pericias y una serie de actos que son necesarios para buscar evidencia para defenderse. Dr. Sánchez. En ese punto: como estrategia, siendo que esos cuerpos periciales pertenecen al Ministerio Público Fiscal, la parte contraria, como defensor ¿optaría por hacer uso del mismo recurso, siendo que uno de los cuestionamientos más grandes que hay a ese tipo de pericias oficiales es que al pertenecer al Ministerio Fiscal la objetividad se cuestiona. ¿Utilizaría esos recursos? Dr. Cacicí. Digamos que trataría de no utilizarlo. Si tuviera otra alternativa, la buscaría; ya sea en convenio con otras instituciones, por ejemplo, que el Colegio de Abogados haga un convenio con algunas instituciones y que presten servicios similares o peritajes de distinto tipo, porque yo creería que por ahí uno puede tener temor de que no sea objetiva la medida o la pericia que vaya a hacer el ECIF. Dr. Sánchez. ¿Tiene conocimiento de si el Ministerio de la Defensa ya tiene algún equipo constituido? Dr. Cacicí. No. Estuve hablando con uno de los defensores de Concepción, el doctor Cannata, y él me comentaba que están divididos en cinco grupos operativos. Hay un grupo operativo que es de ejecución, que se dedica a todo lo que es la condena, que está el doctor Acuña. Después hay cuatro grupos operativos que se dedican a lo que es la defensa en general. Él me contaba que por turno van rotando, una semana cada uno de los defensores y en realidad están viendo cómo pueden armar eso, pero hoy por hoy no cuentan con muchos elementos. Dr. Sánchez. Gracias, doctor. Dra. Rodríguez Campos. Muchas gracias, doctor por su presencia. Se retira de la Sala el doctor Enrique M. Cacicí. Doctor Benjamín Eduardo Núñez Arévalo. Entrevista. Ingres a la Sala el doctor Benjamín E. Núñez Arévalo. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctor bienvenido. Dr. Núñez Arévalo. Buenas tardes, gracias. Dra. Rodríguez Campos. Cuéntenos, doctor, por qué concurs a para ser defensor en Concepción. Dr. Núñez Arévalo. Bueno, porque siempre he ejercido la defensa Penal, hice mucho Penal, lo que más me gusta dentro del rol es la defensa. Incluso, hay concursos en los que ya no me inscribo para fiscal porque me gusta el rol de defensor. Y considero que el último eslabón del pueblo, del ciudadano común, en el sistema judicial, el único representante del ciudadano en el sistema judicial, es la Defensoría Pública, en mi opinión. Entonces, me interesa, me gusta; trabajo, estudio en eso y sería lindo representar al Estado en la Defensoría Pública. Dra. Pecci. Teniendo en


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

cuenta la situación de inseguridad que vivimos en nuestra Provincia y el rol del Defensor que defiende al imputado, ¿cuál cree que es la función o cómo cree que puede aportar un Defensor en la lucha contra la inseguridad? Dr. Núñez Arévalo. Bueno, entiendo que la inseguridad es un problema de política criminal. En este momento la inseguridad genera un populismo punitivo en el cual el rol de Defensor tiene que ser el de defender las garantías constitucionales y poner límites al poder punitivo del Estado, y tratar de encauzar las políticas criminales hacia el sector que le compete que es el Poder Ejecutivo. Le voy a agregar una cuestión porque es algo que quiero decir en este marco para que quede en algún momento. El problema de la inseguridad en Tucumán, mi opinión tiene mucho que ver con la Ley Orgánica de la Policía de Tucumán, lo dije ya en su momento en un concurso viejo, dicha ley es de la época de facto, entonces, en esa ley está volcada toda una ideología que se vivía en ese momento. Si la analizan bien a esa ley se dan cuenta que en la organización estructural no hay democratización, no hay democracia en el sistema, hay una cúpula jerárquica donde el jefe decide el archivo o no se sumarios administrativos, decide las sanciones y creo que ese es un problema endémico de Tucumán. Dra. Pecci. ¿Cree que la justicia tiene algo que ver en el problema de la inseguridad? Dr. Núñez Arévalo. La justicia está para aplicar la ley, es decir que actúa sobre hechos pasados, el problema actual, el problema de la inseguridad es un problema que lo tiene que resolver el Poder Ejecutivo. La justicia podrá ayudar en la eficiencia, en que sea más rápida la resolución del conflicto, en darle publicidad a las resoluciones, pero nada más que eso. Dr. Marquetti. Doctor, usted sabe la influencia que tienen los medios de comunicación en la sociedad, como formadoras de opinión pública, y que por ahí se multiplica con las redes sociales, sabemos que muchas veces la prensa logra la condena social antes que la justicia lo condene efectivamente al imputado. ¿Cómo haría usted como defensor oficial para enfrentar las presiones de la prensa, de las redes sociales, de la opinión pública, más allá de que tendrá que lidiar con la cuestión técnica, con los hechos, con las pruebas, tiene que lidiar con otros elementos? Dr. Núñez Arévalo. Hoy hay una masificación en los medios de comunicación, hay concentración de medios de comunicación, entonces, tenemos en la Argentina hechos que han sido famosos, el caso Blumberg, hoy el tema mediático es de los rugbiers que incluso desde el punto de vista dogmático, porque yo utilizo también a las redes sociales para interactuar con la gente,


hay un populismo de penalización que presiona a su vez al sistema judicial y muchas veces el sistema judicial fuerza dogmática a los fines de adecuar a los reclamos sociales. Yo estuve viendo, por ejemplo, la plataforma fáctica que le hacen a los rugbiers que desde mi punto de vista dogmático, por supuesto puede haber discusiones, creo que no se va a poder determinar con precisión, a los fines de condenar por el homicidio premeditado que pretende el ministerio. Considero que va a ser difícil de probar si la última patada era la causa eficiente de muerte si no hubieran existido las otras patadas anteriores. Hasta podríamos llegar hasta un homicidio en riña, pero hoy la sociedad lo que reclama es, el homicidio de riña tiene una pena de 6 años de prisión y la sociedad está reclamando que vayan presos, que no salgan más. Hay una cita que dice que la opinión pública no puede sustituir al sistema judicial que ellos mismos han destinado para esa función, porque siempre la gente va a elegir a un Barrabás y también con los medios de comunicación lo decía, por ejemplo, Raúl Scalabrini Ortiz que peor que el delito, es la publicación morbosa del delito; y hoy por la cuestión del ranking y del *merchandising*, los medios de comunicación abarrotan con lo actual, con lo más morboso, no interesa que haya pasado en Perú o en Chile, sino que lo más morboso es lo que vende, la gente desconoce o pierde la memoria sobre la sentencia que se recibe, porque hoy lo que vende es lo que ha pasado. Entonces, los jueces, los fiscales, incluso los de primera instancia son los que están más sometidos a esa presión. Entonces, podría hablarse de foros en los cuales intervengan los jueces y el periodismo, establecer que los jueces tengan más cercanía con los medios de comunicación, que haya una impronta más ágil entre los medios, porque los medios de comunicación condenan socialmente. En mi profesión particular soy defensor y muchas veces llegué a un juicio oral y prácticamente iba perdiendo “3 a 0” porque hay una condena social que hoy repercute por los medios, por Facebook; entonces, es difícil después quebrar esa presunción, que tendría que ser al revés porque todos los ciudadanos tenemos un estado de inocencia hasta que se demuestre lo contrario. Dr. Vals. Como colega a veces lo veo esperando para entrar a las audiencias, se lo ve concentrado, apasionado. ¿Cuál ha sido su experiencia actuando como defensor particular en este nuevo sistema: positiva o negativa? Y, después, ¿qué piensa que puede aportarle a la defensa pública? Dr. Núñez Arévalo. La experiencia es buena en el sentido de la agilidad y de la respuesta que a veces no solo se le da al cliente, sino a la víctima del delito, porque


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de MAGISTRATURA

hay muchos casos que son conflictos que se pueden resolver fácilmente y que en el viejo sistema acarrea una pérdida de tiempo, de días, a veces meses, en cuestiones que ahora se pueden resolver en simples audiencias. Lo que veo –y lo manifesté ya en otra oportunidad- es que todavía estamos insertos en el rol puramente formal; falta calidad en la Justicia en el sentido de que la argumentación sea más profunda, pero con el tiempo van a ir mejorando todos los actores del proceso, poco a poco. Ya está en vigencia el Tribunal de Impugnación en Concepción, que creo que es muy importante a los fines de ir sentando doctrina a los jueces inferiores. Entonces, creo que es un camino que se va a ir mejorando poco a poco.


Dr. Sánchez. Doctor, buenas tardes. Le voy a hacer una pregunta muy corta que tiene que ver con algo que había preguntado la Legisladora Pecci. Había planteado el tema de la inseguridad y el rol del Poder Judicial. Usted dio una respuesta en relación a que no le corresponde tomar intervención en cuestiones que tengan que ver con prevención y seguridad, el problema que tenemos a nivel social es la sensación de inseguridad que es algo diferente a la inseguridad en sí, es la percepción social de la inseguridad, y le parece a usted que la defensa pública o privada, porque es el rol que ejerce cotidianamente, puede hacer algo con lo que se denomina sensación de impunidad, teniendo en cuenta que la sensación de impunidad sí es propia del ámbito judicial? Dr. Núñez Arévalo. Sí. Explicar, trabajar en ese sentido, la gente que busca a su vez y reclama a través del populismo punitivo que es empujado por las masas y los medios de comunicación, que muchas veces se escuchan periodistas que son abogados hablando del Derecho pero desconocen la faceta del Derecho Penal, hace pensar a la gente que al absorber a determinada persona estamos hablando de un hecho impune. Entonces, el rol del defensor técnico o el rol que ocuparía yo en ese lugar, es enfrentar a los medios de comunicación tratando de explicar técnicamente por qué vivimos en un estado de derecho donde se tiene que respetar determinadas garantías que nuestros antepasados han logrado a través de sangre, sudor y lágrimas y esos principios se tiene que respetar a rajatabla y explicarle técnicamente, a veces, porque a veces ocurren cuestiones técnicas o dogmáticas por qué el Estado no puede llegar a condenarlo aprovechando, por ejemplo, una prueba que ha sido obtenida ilegalmente, que es un caso que se puede decir impune porque en el procedimiento en el cual se la ha tratado de encausar el Estado ha cometido algunos errores. Entonces, como decían en lo doctrinario, es mejor tener un 99 culpables libres y

no un inocente preso. Esa es la respuesta que le doy. Dra. Rodríguez Campos. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Benjamín E Núñez Arévalo. Doctora María Constanza Pellegrini. Entrevista. Ingres a la Sala la doctora María C. Pellegrini. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctora. Esta es su primera entrevista, bienvenida. Cuéntenos ¿por qué concursó para la Defensa y dónde se desempeña actualmente, si ejerce la profesión en forma particular o si está dentro de algún ámbito público en relación de dependencia? Dra. Pellegrini. Yo cuando tenía 22 años entre a la Fiscalía IV del Centro Judicial de Concepción, empecé en el mostrador, estuve casi un año y medio y después pasé como instructora; fui Prosecretaria de la Fiscalía IV, con tarea de ayudante fiscal, en ese momento todo hacíamos todo, hasta el año 2016. En el año 2016 fui ascendida como relatora de la Cámara Penal Sala II del Centro Judicial de Concepción, trabajé hasta la implementación del nuevo sistema acusatorio adversarial y, actualmente, presto servicio en el Colegio de Jueces como asistente en Doctrina y Jurisprudencia. La primera vez que concursé han sido en estos concursos todos seguidos como fiscal, juez y defensor, me inscribí en los tres porque debo confesar que tenía mi corazón en el Ministerio Público Fiscal porque estuve 11 años ahí, en realidad hice toda mi carrera ahí, considero que fue así. Pero cuando se empezó a implementar el nuevo Código Procesal Penal empecé a ver en la defensa muchos atractivos, en realidad. Cuando comenzó la implementación en Concepción, la defensa estaba con muchas desventajas a comparación del Ministerio Público Fiscal desde el vamos, desde la defensa, había un solo defensor que era el doctor Pablo Cannata, que habíamos trabajado conjuntamente en el sistema de conclusión de causas, y con respecto a la organización la Fiscalía ya venía preparada con todo su equipo interdisciplinario para hacer frente al sistema pero, en cambio, el Ministerio Público Fiscal desde la defensa no, se tenía que armar y aún así cuando se implementó, en mi percepción al poder observar las audiencias, el Ministerio Público de la Defensa se desarrolla actualmente, a mi entender, muy bien, se nota en las estadísticas de la oficina de gestión de audiencias que actualmente el 62% de las audiencias son llevadas a cabo por la Defensoría Pública, han participado, según las últimas estadísticas que van desde el 6 de mayo hasta el 31 de enero de 2020, en el 14% de las resoluciones de las causas del sistema anterior, el 1% en el decisión temprana, tiene mucha participación en los delitos de propiedad, casi el 31% y el 45% delitos contra violencia de género y abuso


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA


sexual y el 4% con defensa mixta, o sea que, actualmente solo hay dos defensores, cinco equipos operativos y tenemos al doctor Acuña que se encarga de ejecución de pena, exclusivamente, es para aplaudir a la defensa, la verdad, el trabajo que está haciendo, se encuentra el doctor Cannata, al cual admiro mucho, veo sus audiencias y me encanta como se desempeña; me empezó a gustar, me capacité, hice el curso de litigación que dio el doctor Rafael Blanco en el hotel Hilton, después fui a Chile, hice la capacitación en litigación ahí, actualmente estoy cursado la Escuela Judicial, tengo una especialización en Derecho Penal de la USAL, me falta la tesina en realidad, la tengo pero no terminada. Así que, me apasiona y me gusta por eso me dedique a concursar. Dra. Pecci. Doctora, ¿alguna vez litigó? Dra. Pellegrini. No, porque entré a los 22 años cuando estaba cursando abogacía, así que no. Dra. Pecci. Yo escucho lo que usted comenta de las estadísticas oficiales, ¿cree que eso es lo que percibe la sociedad de la justicia penal? Dra. Pellegrini. Mire, yo creo que el sistema acusatorio adversarial es muy positivo. Uno lo observa en las audiencias, porque tiene la posibilidad de ver a todos los protagonistas. No solo los protagonistas formales, que son el juez, el fiscal y el defensor, si los naturales, que son la víctima y el imputado. Sí tenemos una justicia reparatoria, pero a veces, también debemos pensar en una justicia restaurativa. Y en muchos casos. Me lamenté en una audiencia que estuve presenciando, que cuando se terminó la filmación porque ya había terminado la audiencia –que era sobre un delito de homicidio culposo- las víctimas se abrazaron, lloraron y habían llegado a un acuerdo. Era muy conmovedor. Obviamente, nunca se llega a convencer a todo el mundo, pero yo creo que la justicia es mucho más rápida cuando cada uno hace lo que tiene que hacer y se ve. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Cossio. Dr. Cossio. Doctora, a mí me sorprende. Usted habla de que concursó para jueza, fiscal y defensora. Yo desconozco el Centro Judicial Concepción, pero me sorprende que sea la única mujer en los tres concursos, donde todos fueron casi exclusivamente hombres. Dra. Pellegrini. Sí y en la Defensoría son solo dos defensores, pero hay auxiliares mujeres. Dr. Cossio. Mi pregunta apunta es ¿por qué cree que no participan las mujeres de este tipo de concursos?, que sobre todo se da mucho en este Centro Judicial. Dra. Pellegrini. Mire yo recuerdo clarito. Cuando hacía procuración en un estudio jurídico acá, que me llama el doctor Brito a una entrevista para entrar al Poder Judicial y yo estudiaba en la UNT acá. El doctor Brito me preguntaba por qué quería

entrar. En realidad, yo le dije que estudiaba abogacía únicamente por el Derecho Penal, no me interesaba nada más del resto. Y me dijo que me iba a mandar a una oficina Civil. Yo le dije que quería ir a Penal y él me dijo el doctor: "No, Penal no es para mujeres". Y yo le dije que yo quería Derecho Penal. Entonces, me mandó a Concepción siendo que yo estudiaba acá, en la UNT. Fue todo un tema para mí porque me tuve que cambiar de facultad. Pero cuando entré a la Fiscalía IV eran todos varones. Entró la ayudante de fiscal en su momento y yo. Obviamente, no estaban acostumbrados a ver mujeres en la parte Penal. Teníamos un doble trabajo, porque había que demostrar que éramos capaces de poder hacerlo igualmente que los varones al trabajo. Y a lo largo del tiempo ha sido demostrado. Por ejemplo, un detalle: las causas de violencia contra la mujer o de violencia de género, eran instruidas por varones. ¿Dónde está la empatía? Es difícil para una mujer poder decirle lo que siente o lo que le ha pasado a un hombre. Distinto es cuando se lo puede decir a una mujer, que una sabe que puede llegar a entender, que puede tener empatía, saber que no la juzga, que se puede abrir, que le puede contar. Cuando nosotros nos incorporamos a la Fiscalía IV el doctor Sánchez nos dio a las mujeres la instrucción de todas las causas de violencia de género y lesiones. No solo eso, nos permitió con total libertad para las mismas, porque todos saben, uno trabaja en el Poder judicial y a veces la estructura no está realizada en ese tipo de delitos para poder tener la intimidad, para poder tomar la declaración a una mujer. Pero el doctor Sánchez nos permitía sacarlo al Secretario de su oficina y nos encerrábamos en la oficina y teníamos intimidad para poder estar todo el tiempo que sea necesario. Es más, cuando teníamos que hacer la carpeta técnica, tomar fotografías, siempre estaba la presencia de una mujer, siempre se trataba de resguardar todo lo que tenía que ver con la mujer en ese sentido. Actualmente, en Concepción, hay pocas mujeres que hacen Penal, pero lo hacen bien y creo que la incorporación a la Defensoría de una mujer también estaría muy bueno y sería positivo, porque no solo la Defensa defiende al imputado, también puede ser que vaya por la querrela o por la víctima. Entonces, tener la incorporación de una defensora mujer que puede escuchar, ponerse en su lugar, legitimarla a la víctima, sería muy positivo para la Justicia. Dr. Padilla. ¿Usted vive en Concepción o en San Miguel de Tucumán? Dra. Pellegrini. En Concepción; allí vivo y tengo toda mi familia. Dra. Rodríguez Campos. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora María C. Pellegrini. Doctor


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la INOISTRATURA

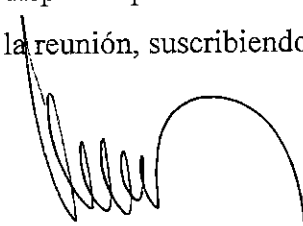
Sebastián Darío Mardiza. Entrevista. Ingresa a la Sala el doctor Sebastián D. Mardiza. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctor. Bienvenido. ¿Esta es la primera entrevista? Dr. Mardiza. Buenas tardes. Esta es la segunda. Dra. Rodríguez Campos. ¿En qué otro concurso? Dr. Mardiza. Fiscal de Instrucción de la V Nominación, en Concepción. Dra. Rodríguez Campos. Cuéntenos, doctor, ¿por qué ha concursado para defensor en Concepción y cómo ve el rol de la defensa en Concepción con el sistema adversarial que ya se está implementando allá? Dr. Mardiza. Bueno, concursé para Defensor Oficial Penal, en primer lugar, porque previo a ingresar al Ministerio Público, -actualmente trabajo como auxiliar fiscal en el Centro Judicial Concepción-, ejercí durante 7 años la profesión libre de abogado y desarrollaba defensas penales. Siempre me gustó el derecho penal y los primeros años lo ejercí desde la defensa privada. Respecto de la defensa como se está organizando en el nuevo sistema, veo que han entendido muy rápido el funcionamiento del nuevo sistema procesal, se han organizado en equipos operativos lo cual permite una distribución del trabajo armónica, equitativa y han entendido algo que es muy importante para mí que es ir con su teoría del caso, no hacer una defensa pasiva, no esperar que va a hacer la fiscalía, sino que también buscan testigos, solicitan medidas de prueba, pericias y bueno, creo que ese es el rol que va a tener la defensa en el nuevo sistema. Dr. Sánchez. Doctor, usted está familiarizado con el funcionamiento del sistema, porque lógicamente ya ha litigado en contra de la defensa, ¿cuáles son los aspectos que valora como positivos en el desempeño actual de la defensa pública en Concepción y qué aspectos le parece que deben ser potenciados, fortalecidos o mejorado en el desarrollo de las audiencias, básicamente? Dr. Mardiza. Lo veo positivo, un poco lo que comentaba antes. Antes, por el volumen del trabajo era más una defensa pasiva, se hacía la imputación del antiguo artículo 309, la defensa recomendaba abstenerse a declarar y ahí quedaba, si había alguna medida de prisión preventiva en algunos casos la apelaban, en otros no y se esperaba la elevación a juicio. En la actualidad en una audiencia es mucho más enfática la defensa, cómo defienden las medidas, cómo cuestionan a veces estratégicamente, no lo hacen, son las imputaciones para después en la audiencia de control de acusación sí plantear validez de actos; los aspectos por ahí que yo creo que debería mejorar la defensa, todavía no han formado un grupo auxiliar que tenga varias disciplinas. Me ha tocado la oportunidad, porque la defensa lo ha pedido de una medida


en un accidente de tránsito, ha venido con su perito de criminalística a fotografiar los vehículos siniestrados, pero han venido desde Tucumán, por lo que he conversado era trabajoso el tema de coordinar fechas. El Centro Judicial Concepción debería tener un equipo que los auxilie en distintas disciplinas como las del Ministerio Público, por ejemplo tenemos a la Policía para ese tipo de medidas. Eso creo que debería mejorar en la defensa pública. Dra. Rodríguez Campos. Doctor, una pregunta rápida que le gusta al doctor Marquetti y a mí también, ¿cómo cree usted que debería ser la conducta de los magistrados en las redes sociales, activas respecto también a su vida personal, con mucha o poca exposición, le parece que no tiene incidencia? Dr. Mardiza. Yo creo que sí tiene incidencia, se debe cuidar el decoro de la función, yo tengo la posibilidad, estoy por terminar la escuela judicial en la materia de ética, bueno básicamente en resumidas cuentas, además de serlo hay que parecerlo, todo lo que es la cuestión de la imagen que uno da hacia afuera como magistrado. Por supuesto que todos tenemos derecho a una vida privada y a una vida pública, también, pero en el caso del magistrado creo que se debe tener cierto cuidado y decoro en manifestaciones públicas, en eventos sociales; no quiero decir que uno se inhíba de esas cosas, pero sí debe tener un mayor cuidado en esas cuestiones. Y con respecto a las redes sociales no veo el inconveniente de que un magistrado tenga o sea usuario de una red social; me parece que no es el medio por el cual tenga que difundir su actividad. Me parece que la función judicial es una función que debe correr por otros canales. Leg. Najjar. ¿Usted tiene redes sociales? ¿Es activo en el uso de las mismas? Dr. Mardiza. Sí, tengo. Por lo general utilizo Facebook y la utilizo más que nada para páginas que me interesan. Tengo muy poca actividad en Facebook. Sí la utilizo mucho para ver noticias o temas que me interesan, pero mi actividad es escasa. Dra. Rodríguez Campos. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Sebastián D. Mardiza. Finalizadas las entrevistas se dispuso la realización de un cuarto intermedio. Reanudada nuevamente la sesión los consejeros resolvieron asignar las siguientes calificaciones a los entrevistados: 1. Carlos Sebastián Pais 8,00 puntos. Para así calificarlo los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas referidas al rol de la defensa en el sistema adversarial. Su análisis sobre la situación actual de la Defensa Pública el aporte que realizaría a sistema como defensor. El rol del defensor y su relación con los medios de prensa. 2. Carlos Mariano Delgado 8,00 puntos. Los consejeros tuvieron en cuenta para

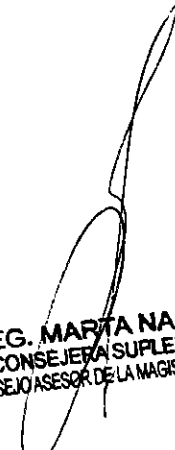

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

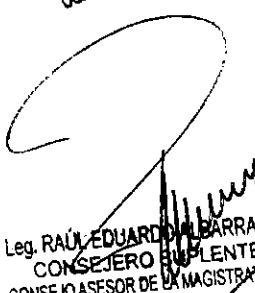
así calificarlo sus respuestas seguras y su perfil práctico. Su posición sobre el rol de la Defensa Pública en el sistema adversarial. Su apreciación sobre la marcha de la reforma del CPP y la existencia y funcionamiento de equipos operativos y de audiencia. 3. Gerardo Nicolás Salas 9,00 puntos. Se tuvo en cuenta para así ponderarlo sus apreciaciones sobre el sistema adversarial y rol de la Defensa Pública. Sus respuestas seguras. Su mirada sobre la gestión de las defensas positivas y negativas. Sus conceptos sobre perspectiva de género y grupos vulnerables. 4. Javier Elías Arce 8,50 puntos. Se consideraron sus respuestas relativas a su vocación por la defensa y su rol en el nuevo sistema procesal. Su percepción sobre la organización y funcionamiento de las defensas mixtas. 5. Enrique Martín Cacici 8,50 puntos. Los consejeros entendieron que debía asignarse tal calificación en razón de sus respuestas sobre El rol de la Defensa Pública en el nuevo sistema adversarial. Las redes sociales y su utilización por los integrantes del Poder Judicial. Su coocimiento respecto a los recursos del Ministerio Público de la Defensa. 6. Benjamín Eduardo Núñez Arévalo 9,50 puntos. Para calificarlo de este modo se entendieron pertinentes sus respuestas seguras y solventes. Su apreciación sobre el rol de la Defensa con relación a la sensación de inseguridad de la población. Su mirada sobre los medios de comunicación y su influencia en orden al nuevo sistema procesal penal. El Ministerio de la Defensa frente a la sensación de impunidad. sobre su perfil como juez. La importancia de la capacitación en los magistrados. 7. María Constanza Pellegrini 9,50 puntos. Los consejeros entendieron que debía calificarse de esta manera a la concursante en razón de sus respuestas vinculadas a su vocación por la defensa. Su posición sobre la participación de las mujeres en los procesos de selección de aspirantes a la magistratura. Sus respuestas solventes y seguras. 8. Darío Sebastián Mardiza 8,00 puntos. Se entendió que era pertinente calificar de este modo al concursante en razón de sus respuestas sobre la organización de la defensa en el Centro Judicial Concepción. Su visión sobre el rol del defensor en el proceso. La utilización de redes sociales por parte de los jueces, fiscales y defensores. En base a las calificaciones asignadas el orden de mérito definitivo del presente concurso se conformó de la siguiente manera: 1° lugar: Pais, Carlos Sebastián 81,60 puntos; 2° lugar: Salas, Gerardo Nicolás 78,10 puntos; 3° lugar: Delgado, Carlos Mariano 77,95 puntos; 4° lugar: Arce, Javier Elías 77,30 puntos; 5° lugar: Cacici, Enrique Martín 76,40 puntos; 6° lugar: Núñez Arévalo, Benjamín Eduardo 70,85 puntos; 7° lugar:


Pellegri, María Constanza 68,80 puntos; 8° lugar: Mardiza, Sebastián Darío 63,90 puntos. Se deja constancia que el concursante Bernardo Lobo Bugeau no se hizo presente para participar de la entrevista no obstante haber sido notificados en tiempo y forma de su realización, lugar, fecha y hora quedando excluidos del presente concurso a tenor de lo dispuesto por el art. 44 RICAM. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 19:05 horas.


Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. MARTA NAJJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. RAÚL EDUARDO BARRACÍN
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. NADIMA PECCI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. MALVINA SEGUÍ
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. ESTEBAN PADILLA
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA